

ANEXOS INFORMACIÓN

Anexo I.1

Notas simples informativas de las parcelas

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NºSolic.: 1173/2018
Fecha expedición: 9/11/2018
REF.....:TRD

SOLICITANTE DE LA NOTA: NYRA FERNANDEZ HERRERA

FINCA.....: 17504 de GUIA DE ISORA
IDUFIR....: 38015000870464

DATOS REGISTRALES.....: Tomo 2095 Libro 230 Folio 149

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: PARCELA 2.b. Situada en el PLAN PARCIAL "CLUB DE CAMPO", y que forma parte del Proyecto de Compensación de ABAMA, en término municipal de GUÍA DE ISORA, de uso Turístico Extrahotelero (apartamentos turísticos) categoría mínima de 4 ll. Tiene forma irregular, de una SUPERFICIE de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS** (68.808 m2s), y LINDA: Norte y Oeste, en parte con el Campo de Golf distinguida como Parcela 11 a lo largo de un tramo curvo irregular de 515 metros, aproximadamente; en parte con el viario Ramal CD_D1 distinguida como Parcela 15 a lo largo de un tramo curvo irregular de 360 metros, aproximadamente; y en parte con el Club de Tenis distinguida como Parcela 7 a lo largo de un tramo curvo irregular de 245 metros. Este, con el Campo de Golf distinguida como Parcela 11 a lo largo de un tramo curvo irregular de 135 metros, aproximadamente. Sur, en parte con la parcela de Apartamentos Turísticos distinguida como Parcela 2.c a lo largo de una línea curva irregular de 350 metros, aproximadamente; y en parte con el Campo de Golf distinguida como Parcela 11 a lo largo de un tramo curvo irregular de 415 metros, aproximadamente. Tiene asignada una EDIFICABILIDAD máxima de 34.404 m2c, un INDICE DE EDIFICABILIDAD de 0,50 m2c/m2s, un máximo de 832 camas, y USO Privado Turístico Extrahotelero (Apartamentos Turísticos) categoría mínima de 4 llaves, y demás parámetros urbanísticos fijados en el Plan General de Ordenación de Guía de Isora, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. Coeficiente de participación: 14,85%. Coste de urbanización: 2.152.991 €. DATOS URBANÍSTICOS. Calificación: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO) Privado. Turístico Extrahotelero (Apartamentos Turísticos) categoría mínima de 4 llaves. Edificabilidad Máxima: 34.404 m2c. Aprovechamiento Máximo: 0,50 m2c/m2s. Tipología edificatoria: Abierta (AB2B*). Uso principal: Turístico Extrahotelero (Apartamentos Turísticos), categoría mínima de 4 llaves. Ocupación Máxima: 40 %. Altura Máxima: 3 plantas y 10.4 m. Retranqueos: 5 m. a vía y h/2 a edificios (siendo "h" la semisuma de las alturas). Aparcamientos: 1 plaza por cada 4 plazas alojativas.

Representación Gráfica Registral: No consta.
Esta finca no ha sido coordinada gráficamente con el catastro.

OBSERVACIONES: De conformidad con el Art. 82 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario, podrán constituirse fincas registrales independientes para los diferentes edificios construidos en esta parcela, siempre que se asienten sobre suelo común y se les someta a un mismo régimen de propiedad horizontal o conjunto inmobiliario, y al principio de unidad de explotación exigido por la legislación sectorial turística vigente.

TITULARES ACTUALES:

Nombre.....: **ABAMA FASE IV SL** (C.I.F. B76747112)
Título: APORTACION SOCIAL (Constitución)
Naturaleza Dcho.....: **Propiedad**
Participación: **Cien por ciento**
Fecha del Título: 15-09-2017
Autoridad: Jose Miguel García Lombardía
Protocolo.....: **4053**
Sede Autoridad.....: Madrid
Inscripción: 3ª de fecha 29-11-2017

RESUMEN DE CARGAS Y/O AFECCIONES:

CARGAS Y GRAVÁMENES: Se afecta por la carga urbanística relativa a la liquidación provisional de las obras de urbanización y gastos complementarios a ésta, sin perjuicio de lo establecido en el art. 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, por importe de $(0,1485 * 14.498.260 \text{ €}) = 2.152.991\text{€}$.

AFECCIONES: Sujeta a Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y desarrollo viario interior privado, y para la ejecución de la edificación en subfases. Sometida a la Unidad de Explotación según la Ley de Ordenación de Turismo de 1.995. El promotor está obligado a realizar las operaciones indicadas en el apartado 11.9.5 de Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras de Anejo del Contenido Ambiental del Plan Parcial Club de Campo, en especial para la recuperación de suelos fértiles. Les será de aplicación lo contemplado en los artículos 5, 7, 8 y 9 del Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 29-11-2017, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 3ª de la finca nº 17504 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 149 del tomo 2095 del Archivo, libro 230.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES DE DESPACHO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO, EL DÍA DE LA FECHA.
SIN ASIENTOS PENDIENTES

Hons.: 3,22 euros Arancel: 41F

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@cor.pme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA INCORPORACION DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO A BASES O FICHEROS INFORMATIZADOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CONSULTA INDIVIDUALIZADA POR PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, Y ELLO AUNQUE SE EXPRESE LA PROCEDENCIA DE LA INFORMACION.(Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1998 - B.O.E. de 27 de Febrero)".

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NºSolic.: 1173/2018
Fecha expedición: 9/11/2018
REF.....TRD

SOLICITANTE DE LA NOTA: NYRA FERNANDEZ HERRERA

FINCA....: 17505 de GUIA DE ISORA
IDUFIR...: 38015000870471

DATOS REGISTRALES.....: Tomo 2095 Libro 230 Folio 150

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: PARCELA 2.c. Situada en el PLAN PARCIAL "CLUB DE CAMPO", y que forma parte del Proyecto de Compensación de ABAMA, en término municipal de GUÍA DE ISORA, de uso Turístico Extrahotelero (apartamentos turísticos) categoría mínima de 4 ll. Tiene forma irregular, de una SUPERFICIE de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS** (68.599 m²s), y LINDA: Norte, en parte con la parcela de Apartamentos Turísticos distinguida como Parcela 2.b a lo largo de una línea curva irregular de 350 metros, aproximadamente; y en una pequeña parte, con el fondo de saco del viario Ramal D-D1 distinguida como Parcela 15, a lo largo de una línea curva de 33 metros, aproximadamente. Este, Sur y Oeste, linda con el Campo de Golf distinguida como Parcela 11 a lo largo de un tramo curvo irregular de 710 metros, aproximadamente. Tiene asignada una EDIFICABILIDAD máxima de 34.300 m²c, un INDICE DE EDIFICABILIDAD de 0,50 m²c/m²s, un máximo de 832 camas, y USO Privado Turístico Extrahotelero (Apartamentos Turísticos) categoría mínima de 4 llaves, y demás parámetros urbanísticos fijados en el Plan General de Ordenación de Guía de Isora, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. Coeficiente de participación: 14,81%. Coste de urbanización: 2.147.192 €. DATOS URBANÍSTICOS. Calificación: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO) Privado. Turístico Extrahotelero (Apartamentos Turísticos) categoría mínima de 4 llaves. Edificabilidad Máxima: 34.300 m²c. Aprovechamiento Máximo: 0,50 m²c/m²s. Tipología edificatoria: Abierta (AB2C*). Uso principal: Turístico Extrahotelero (Apartamentos Turísticos) categoría mínima de 4 llaves. Ocupación Máxima: 40 %. Altura Máxima: 3 plantas y 10.4 m. Retranqueos: 5 m. a vía y h/2 a edificios (siendo "h" la semisuma de las alturas). Aparcamientos: 1 plaza por cada 4 plazas alojativas.

Representación Gráfica Registral: No consta.

Esta finca no ha sido coordinada gráficamente con el catastro.

OBSERVACIONES: De conformidad con el Art. 82 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario, podrán constituirse fincas registrales independientes para los diferentes edificios construidos en esta parcela, siempre que se asienten sobre suelo común y se les someta a un mismo régimen de propiedad horizontal o conjunto inmobiliario, y al principio de unidad de explotación exigido por la legislación sectorial turística vigente.

TITULARES ACTUALES:

Nombre.....: **ABAMA RESIDENCIAL Y TURISTICA SL** (C.I.F. B76538685)
Título: APORTACION SOCIAL (Constitución)
Naturaleza Dcho....: **Propiedad**
Participación: **Cien por ciento**
Fecha del Título: 28-10-2011
Autoridad: Rodrigo Tena Arregui
Protocolo.....: **2105**
Sede Autoridad.....: Madrid
Inscripción: **2ª de fecha 17-11-2011**

RESUMEN DE CARGAS Y/O AFECCIONES:

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 09-12-2010, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de

la inscripción 1ª de la finca nº 17505 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 150 del tomo 2095 del Archivo, libro 230.

carga urbanística

CARGAS Y GRAVÁMENES: Se afecta por la carga urbanística relativa a la liquidación provisional de las obras de urbanización y gastos complementarios a ésta, sin perjuicio de lo establecido en el art. 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, por importe de $(0,1481 * 14.498.260 \text{ €}) = 2.147.192 \text{ €}$.

Afección urbanística

AFECCIONES: Sujeta a Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y desarrollo viario interior privado, y para la ejecución de la edificación en subfases. Sometida a la Unidad de Explotación según la Ley de Ordenación de Turismo de 1.995. El promotor está obligado a realizar las operaciones indicadas en el apartado 11.9.5 de Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras de Anejo del Contenido Ambiental del Plan Parcial Club de Campo, en especial para la recuperación de suelos fértiles. Les será de aplicación lo contemplado en los artículos 5, 7, 8 y 9 del Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 17-11-2011, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2ª de la finca nº 17505 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 150 del tomo 2095 del Archivo, libro 230.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES DE DESPACHO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO, EL DÍA DE LA FECHA.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Hons.: 3,22 euros Arancel: 41F

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo.cor@pme.es. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA INCORPORACION DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO A BASES O FICHEROS INFORMATIZADOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CONSULTA INDIVIDUALIZADA POR PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, Y ELLO AUNQUE SE EXPRESE LA PROCEDENCIA DE LA INFORMACION.(Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1998 - B.O.E. de 27 de Febrero)".

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NºSolic.: 1173/2018
Fecha expedición: 9/11/2018
REF.....TRD

SOLICITANTE DE LA NOTA: NYRA FERNANDEZ HERRERA

FINCA....: 17516 de GUIA DE ISORA
IDUFIR...: 38015000870587

DATOS REGISTRALES.....: Tomo 2095 Libro 230 Folio 172

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: PARCELA 7. Situada en el PLAN PARCIAL "CLUB DE CAMPO", y que forma parte del Proyecto de Compensación de ABAMA, en término municipal de GUÍA DE ISORA, de uso Equipamiento Deportivo Club de Tenis. Tiene forma irregular, de una SUPERFICIE de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** (21.055 m2s), y LINDA: Norte y Este, en una pequeña parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, a lo largo de una curva de 17 metros, aproximadamente; y en gran parte con el Campo de Golf, distinguida como Parcela 11, a lo largo de una línea curva irregular de 315 metros, aproximadamente. Sur, con Apartamentos Turísticos, distinguida como Parcela 2.b, a lo largo de un tramo curvo irregular de 250 metros, aproximadamente. Oeste, con el viario Ramal C-D-D1, distinguida como Parcela 15, en un tramo curvo de 110 metros, aproximadamente. Tiene asignada una EDIFICABILIDAD máxima de 2.500 m2c, un INDICE DE EDIFICABILIDAD de 0,1187 m2c/m2s y USO Equipamiento Privado Deportivo Club de Tenis, y demás parámetros urbanísticos fijados en el Plan General de Ordenación de Guía de Isora, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. Coeficiente de participación: 1,08%. Coste de urbanización: 156.581 €. DATOS URBANÍSTICOS: Calificación: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO) Privado Equipamiento Deportivo. Club de Tenis. Edificabilidad Máxima: 2.500 m2c. Aprovechamiento Máximo: 2.500 m2c. Tipología edificatoria: Abierta (AB4*). Uso principal: Equipamiento Deportivo. Ocupación Máxima: 10 %. Altura Máxima: 3 plantas y 11 m. Retranqueos: 5 m. a vía y 3 m a linderos. Aparcamientos: 25 plazas. Referencia Catastral número 4474112CS2147S000EJ. Dentro de cuyo perímetro se ha contruido la siguiente **EDIFICACIÓN**: EDIFICACIÓN destinada a "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO-CLUB DE TENIS" desarrollada en una zona donde existen canchas habilitadas para la práctica del tenis y del pádel y aparcamiento al aire libre, y donde existen construidas las siguientes unidades funcionales: - **Catorce almacenes**, que suman una superficie total construida de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS y útil de TRESCIENTOS TREINTA METROS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. - **Cinco aseos**, que suman una superficie total construida de CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS y útil de CUARENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. - Una recepción, que suma una superficie total construida de VEINTICINCO METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS y útil de VEINTIÚN METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. - Dos vestuarios, que suman una superficie total construida de SESENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS y útil de CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. - Un grupo electrógeno, que suma una superficie de VEINTIOCHO METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS y útil de VEINTITRÉS METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. En total tiene una superficie total construida de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie útil de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Sus linderos son los mismos que los del solar donde se ubica.

Representación Gráfica Registral: No consta.

Esta finca no ha sido coordinada gráficamente con el catastro.

NOTA: Al margen de la inscripción 2ª de obra nueva, existe la siguiente nota cuyo tenor literal es el siguiente: "**La práctica de la adjunta inscripción, ha sido notificada al Ayuntamiento, conforme al artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio de 1997. Adeje, a 23 de Enero de 2.012**".

NOTA: Al margen de la inscripción 2ª de Obra Nueva, existe la siguiente nota cuyo tenor literal es el siguiente: "**La/s operación/es de Obra Nueva, a que se refiere la inscripción adjunta ha/n sido objeto de notificación a**

la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Medio Ambiente, al amparo del Artículo 51.2 Ley del Suelo, Texto Refundido 2/2008, de 20 de Junio, tras redacción dada por Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de Julio. Adeje, a 23 de Enero de 2.012"

TITULARES ACTUALES:

Nombre.....: TROPICAL TURISTICA CANARIA SL (C.I.F. B38521084)

Título: Adjudicación(Certificación Administrativa)

Naturaleza Dcho....: Propiedad

Participación: Cien por ciento

Fecha del Título: 25-11-2010

Autoridad: Roman Calvo de Mora de Brito e Cunha(Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guía de Isora)

Sede Autoridad.....: Guía de Isora

Inscripción: 1ª de fecha 09-12-2010

Título: OBRA NUEVA

Naturaleza Dcho....: Obra Nueva

Participación: Cien por ciento

Fecha del Título: 10-01-2012

Autoridad: Roberto J. Cutillas Morales

Protocolo.....: 74

Sede Autoridad.....: Adeje-Playa de las Américas

Inscripción: 2ª de fecha 23-01-2012

RESUMEN DE CARGAS Y/O AFECCIONES:

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 09-12-2010, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 17516 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 172 del tomo 2095 del Archivo, libro 230.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Se afecta por la carga urbanística relativa a la liquidación provisional de las obras de urbanización y gastos complementarios a ésta, sin perjuicio de lo establecido en el art. 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, por importe de (0,0108 * 14.498.260 €) = 156.581 €.

AFECCIONES: El promotor está obligado a realizar las operaciones indicadas en el apartado 11.9.5 de Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras de Anejo del Contenido Ambiental del Plan Parcial Club de Campo, en especial para la recuperación de suelos fértiles.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 23-01-2012, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de siete mil ciento catorce euros y setenta y ocho céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2ª de la finca nº 17516 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 172 del tomo 2095 del Archivo, libro 230.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES DE DESPACHO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO, EL DÍA DE LA FECHA.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Hons.: 3,22 euros Arancel: 41F

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.2.Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.3.En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo_cor@pme.es.El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA INCORPORACION DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO A BASES O FICHEROS INFORMATIZADOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CONSULTA INDIVIDUALIZADA POR PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, Y

ELLO AUNQUE SE EXPRESE LA PROCEDENCIA DE LA INFORMACION.(Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1998 - B.O.E. de 27 de Febrero)".

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NºSolic.: 1173/2018
Fecha expedición: 9/11/2018
REF.....TRD

SOLICITANTE DE LA NOTA: NYRA FERNANDEZ HERRERA

FINCA.....: 17521 de GUIA DE ISORA
IDUFIR....: 38015000870631

DATOS REGISTRALES.....: Tomo 2168 Libro 251 Folio 210

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: PARCELA 11. Situada en el PLAN PARCIAL "CLUB DE CAMPO", y que forma parte del Proyecto de Compensación de ABAMA, en término municipal de GUÍA DE ISORA, de uso Equipamiento Recreativo Campo de Golf de 18 de hoyos. Tiene forma totalmente irregular, ocupando gran parte de la superficie total, de una SUPERFICIE de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS** (595.849 m2s), y LINDA: Norte, en parte con la zona Hotelera, distinguida como Parcela 1, a lo largo de una línea curva irregular de 415 metros, aproximadamente; en una pequeña parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, que la separa del enlace TF-6237 (actual TF-47) a lo largo de un tramo recto de 35 metros, aproximadamente; en parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, a lo largo de un tramo irregular de 670 metros, aproximadamente; en parte con la Casa Club de Golf, distinguida como Parcela 6, a lo largo de un tramo curvo irregular de 300 metros, aproximadamente; en una pequeña parte con el viario Ramal B1-B2, distinguida como Parcela 15, en un tramo prácticamente recto de 38 metros, aproximadamente; en parte con Apartamentos Turísticos, distinguida como Parcela 2.a, a lo largo de un tramo curvo irregular de 983 metros, aproximadamente; en parte con el viario Ramal B1-B2, distinguida como Parcela 15, en una línea curva de 258 metros, aproximadamente; en parte con el Viario principal, distinguida como Parcela 15, a lo largo de un tramo curvo de 212 metros, aproximadamente; en parte con el Residencial Aislada I distinguida como Parcela 3.a, en un tramo curvo irregular de 262 metros, aproximadamente; en parte con el Viario Ramal C-D, distinguida como Parcela 15, a lo largo de un tramo curvo irregular de 147, aproximadamente; en parte con Apartamentos Turísticos, distinguida como Parcela 2.b, a lo largo de un tramo curvo irregular de 930 metros, aproximadamente; en parte con Apartamentos Turísticos, distinguida como Parcela 2.c, a lo largo de un tramo curvo irregular de 709 metros, aproximadamente; en parte con Apartamentos Turísticos, distinguida como Parcela 2.b, a lo largo de un tramo curvo irregular de 135 metros, aproximadamente; en parte con el Club de Tenis, distinguida como Parcela 7, en un tramo curvo irregular de 420 metros, aproximadamente; en parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, en un tramo curvo de 135 metros, aproximadamente; en parte con el Residencial Agrupada, distinguida como Parcela 3.b, a lo largo de un tramo curvo irregular de 332 metros, aproximadamente; y en una pequeña parte con el Viario principal, distinguida como Parcela 15, a lo largo de un tramo curvo de 136 metros, aproximadamente. Este, con el Residencial Agrupada, distinguida como Parcela 4.a, en un tramo curvo irregular de 646 metros, aproximadamente. Sur y Oeste, en parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, que la separa del Perímetro del Sector a lo largo de un tramo irregular de 285 metros, aproximadamente; en parte con Perímetro del Sector a lo largo de un tramo irregular de 1.318 metros, aproximadamente; en parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, que la separa del Perímetro del Sector a lo largo de un tramo irregular de 888 metros, aproximadamente; en una pequeña parte con la Infraestructura Técnica Depuradora, distinguida como Parcela 13.c, a lo largo de tres tramos rectos consecutivos de 27, 43 y 27 metros, respectivamente; en parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, que la separa del Perímetro del Sector a lo largo de un tramo irregular de 133 metros, aproximadamente; y en parte con las Áreas Ajardinadas, distinguida como Parcela 17, que la separa del Perímetro del Sector a lo largo de un tramo irregular de 453 metros, aproximadamente; En esta parcela se ubican como enclaves, pero sin integrar sus superficies, las Parcelas Número 2.a, Número 2.b, Número 2.c, Número 6 y Número 7. Se asigna el USO Equipamiento Recreativo Campo de Golf. DATOS URBANÍSTICOS: Calificación: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO) Privado Equipamiento Recreativo. Campo de Golf, 18 hoyos. Edificabilidad Máxima: Sin Aprovechamiento Edificatorio.

Representación Gráfica Registral: No consta.
Esta finca no ha sido coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARES ACTUALES:

Nombre.....: TROPICAL TURISTICA CANARIA SL (C.I.F. B38521084)
Título: Adjudicación (Certificación Administrativa)
Naturaleza Dcho....: Propiedad
Participación: Cien por ciento

Fecha del Título: 25-11-2010

Autoridad: Roman Calvo de Mora de Brito e Cunha (Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guía de Isora)

Sede Autoridad.....: Guia de Isora

Inscripción: 1ª de fecha 09-12-2010

RESUMEN DE CARGAS Y/O AFECCIONES:

AFECCIONES: El promotor está obligado a realizar las operaciones indicadas en el apartado 11.9.5 de Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras de Anejo del Contenido Ambiental del Plan Parcial Club de Campo, en especial para la recuperación de suelos fértiles.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 31-07-2014, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y nueve euros y setenta y cinco céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 5ª de la finca nº 17521 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 189 del tomo 2147 del Archivo, libro 241.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 28-03-2017, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 6ª de la finca nº 17521 de GUIA DE ISORA, obrante al folio 210 del tomo 2168 del Archivo, libro 251.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES DE DESPACHO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO, EL DÍA DE LA FECHA.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Hons.: 3,22 euros Arancel: 41F

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo.cor@pme.es.4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****
"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA INCORPORACION DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO A BASES O FICHEROS INFORMATIZADOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CONSULTA INDIVIDUALIZADA POR PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, Y ELLO AUNQUE SE EXPRESE LA PROCEDENCIA DE LA INFORMACION.(Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1998 - B.O.E. de 27 de Febrero)".

Anexo I.2

Compromiso de cesión y ejecución de urbanización

COMPROMISO PARA GARANTIZAR LA CESIÓN Y EJECUCIÓN DE SUELO DE LA AMPLIACIÓN DEL VIARIO Y ÁREA AJARDINADA – MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE GUÍA DE ISORA (ABAMA – SUBÁMBITO 1)

D. Rafael Luis Noblejas Sánchez-Migallón, con NIF N.º 6.221.504-D, actuando en nombre de la entidad mercantil **TROPICAL TURÍSTICA CANARIA, S.L.**, con CIF B-38.521.084, **ABAMA RESIDENCIAL Y TURÍSTICA, S.L.**, con CIF B-76.538.685 Y **ABAMA FASE IV, S.L.**, con CIF B-76.747.112, con domicilio en Abama, Carretera General TF-47, Km 9. CP: 38687, Guía de Isora, comparezco y, como mejor proceda en Derecho **DIGO:**

Siendo propietarios de las parcelas: AB2B*, AB2C*, AB4* y Campo de Golf incluidas dentro del ámbito de la actuación, presentan para su tramitación la Modificación del Plan General de Ordenación de Guía de Isora, Abama, subámbito 1, cuya información y ordenación se encuentra desarrollada en la Memoria que acompaña a este Anexo, por lo que a continuación solo se realiza un breve desarrollo de los antecedentes y objeto de la Modificación.

PRIMERO: Ámbito

El ámbito de la modificación está situado en el Sector Abama, Subámbito 1 (antiguo Plan Parcial “Club de Campo”), en el término municipal de Guía de Isora. Abarca parte de la parcela Campo de Golf, las parcelas de uso turístico AB2B* y AB2C*, la parcela de equipamiento recreativo AB4* (Club de Tenis) y parte del viario público que sirve de acceso al ámbito de la modificación.

SEGUNDO: Justificación

La Modificación se justifica y en concreto se pretende:

- En base al estado de ejecución de las obras de urbanización, del campo de golf y de la configuración viaria actual, se propone establecer las determinaciones necesarias para mejorar la movilidad y accesibilidad del complejo de Abama mediante la ampliación de la sección viaria existente en el ámbito de la modificación y la introducción de un nuevo viario de conexión con el Subámbito 2 (no ordenado).
- Establecer los parámetros y condiciones específicos para la implantación de la instalación de Academia de golf en la zona del campo de prácticas (actuación ya contemplada en el proyecto original del Campo de Golf ya evaluado ambientalmente), lo que permitirá mejorar y aumentar los servicios ofertados y con ello la calidad del propio campo de golf. La superficie edificable necesaria se extraerá de otras parcelas.
- Establecer la ordenación pormenorizada necesaria para habilitar un nuevo acceso de servicio desde la vía existente a la parcela AB2B* y un nuevo espacio reservado a contenedores clasificados según se establece en la ordenanza municipal de urbanización (art. 3.1.2.e).
- Actualizar la ordenación pormenorizada del ámbito de la modificación, en tanto que cuestiones sobrevenidas, adecuando las alineaciones al estado actual y a la nueva cartografía existente.

TERCERO: Parcelas afectadas y propietarios

- TROPICAL TURÍSTICA CANARIA S.L., propietaria de las parcelas AB4* y Campo de Golf
- ABAMA RESIDENCIAL Y TURÍSTICA S.L., propietaria de la parcela AB2C*
- ABAMA FASE IV S.L., propietaria de la parcela AB2B*

CUARTO: Proyecto de Compensación

El ámbito de la Modificación afecta a la ordenación de las parcelas resultantes citadas del Proyecto de Compensación del Club de Campo Guía de Isora.

Una vez aprobada la Modificación del Plan General se deberá, a su vez, modificar el Proyecto de Compensación con el fin de:

- 1) Ajustar las parcelas resultantes a las determinaciones derivadas de la nueva ordenación que se apruebe en el documento de Modificación del Plan General, lo que conllevará una actualización del Proyecto de Compensación en lo que le afecte.
- 2) Las cargas de urbanización derivadas de la ejecución del planeamiento (nuevo tramo de viario público, ampliación del existente y área ajardinada pública) serán asumidas por los propietarios de las parcelas AB2B* y AB2C* (Abama Fase IV, s.l. y Abama Residencial y Turística s.l.) afectadas por la Modificación, sin modificar los coeficientes de participación del resto de las parcelas incluidas en el vigente Proyecto de Compensación.
- 3) Será en la modificación del Proyecto de Compensación y con base a las determinaciones de la legislación vigente y los compromisos asumidos por los propietarios, donde se establezcan las cargas adicionales de las parcelas AB2B* y AB2C* derivadas de los nuevos gastos de urbanización señalados anteriormente, así como del reparto de estas, sin implicar lesiones en los bienes o derechos del resto de propietarios que puedan dar lugar a indemnización.

Según lo establecido en el 230 de la LSENPC, el Proyecto de Compensación se denomina Proyecto de Reparcelación.

QUINTO: Compromisos

Las tres propiedades aquí representadas se comprometen a:

- Ceder al Ayuntamiento el nuevo espacio público establecido en la presente modificación (área ajardinada, viario público de conexión con subámbito 2 y ampliación del viario existente).
- Asumir todos los gastos de gestión y urbanización derivados de la ordenación establecida en la presente Modificación (ejecución de nueva área ajardinada y ampliación del viario público).

Y para que así conste a todos los efectos legalmente oportunos, se firma el presente Compromiso de Cesión y Ejecución.

Marzo 2022



Rafael Luis Noblejas Sánchez-Migallón

Anexo I.3

Planos de Información

Planos de Información

I-1	Situación - orto foto	A1 1:5000	A3 1:10000
I-2	Ámbito - orto foto	A1 1:1125	A3 1:2500
I-3	Estado actual	A1 1:1125	A3 1:2500
I-4	Parcelario	A1 1:1125	A3 1:2500
I-5.1	PGO vigente – Clasificación y categorización de suelo	A1 1:5000	A3 1:10000
I-5.2	PGO vigente – Estructura general y usos del suelo	A1 1:5000	A3 1:10000
I-5.3	PGO vigente – Ord. Pormenorizada - Ámbitos y tipologías	A1 1:2000	A3 1:4000
I-5.4	PGO vigente – Ord. Pormenorizada - Usos pormenorizados	A1 1:2000	A3 1:4000



----- ÁMBITO

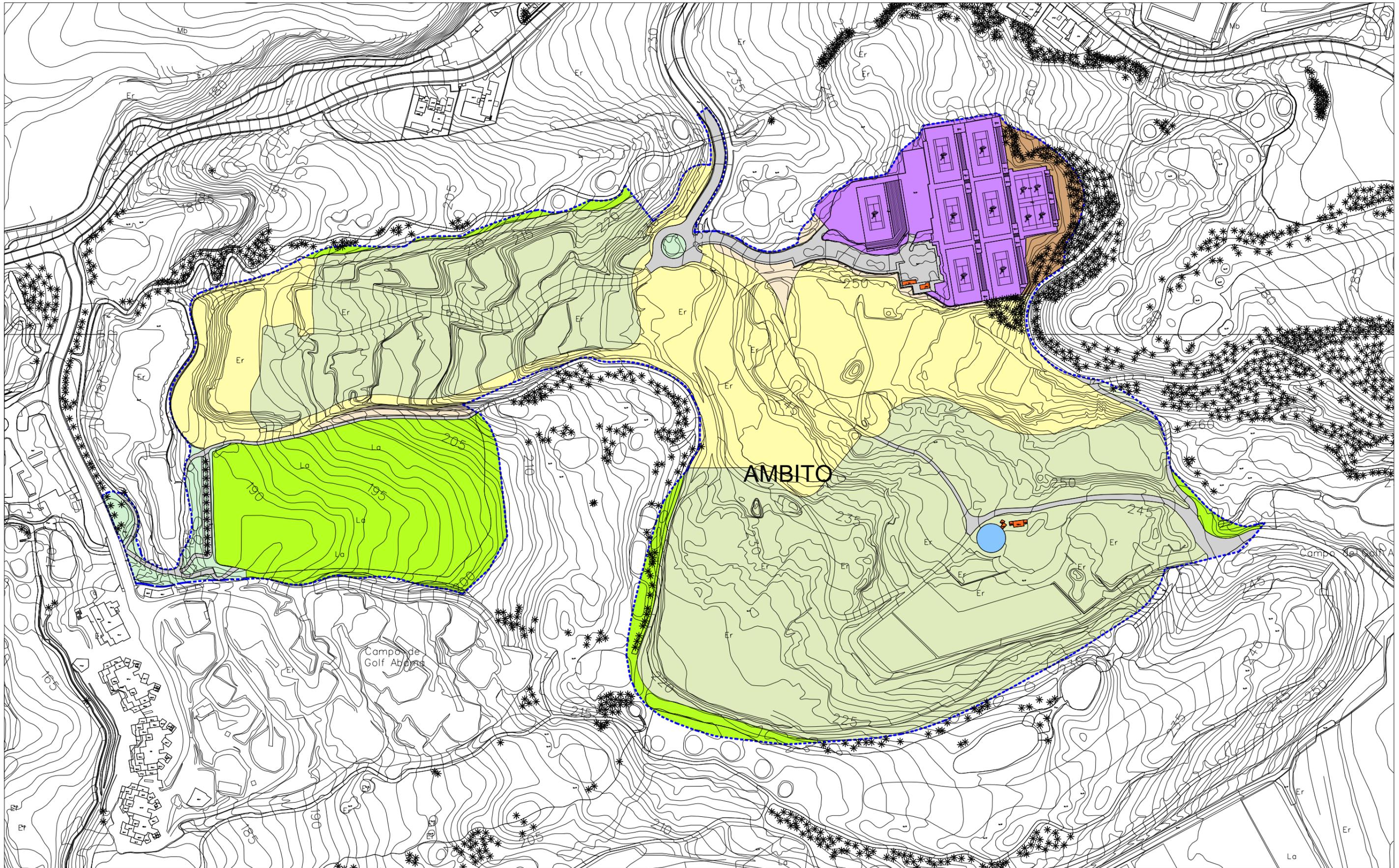
	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	
	SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO - 1	GUÍA DE ISORA
	PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF	PLANO Nº: 1-1
	SITUACIÓN - ORTOEXPRESS (2.021)	ESCALA: A1: 1/5.000 A3: 1/10.000
	ZONA: ABAMA	FECHA: MARZO 2022



ÁMBITO
S=196.400,00 m²

	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	
	SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO - 1	GUÍA DE ISORA
	PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF	
	ÁMBITO - ORTOEXPRESS (2.021)	
ZONA:	ABAMA	
		PLANO Nº: 1.2 ESCALA: A1: 1/1.125 A3: 1/2.500 FECHA: MARZO 2022

----- ÁMBITO



ESTADO ACTUAL

- | | |
|---|--|
|  CAMPO DE GOLF |  ACCESOS |
|  JARDINES |  LADERAS |
|  EDIFICACIONES |  PARQUE OBRA |
|  DEPORTIVO |  SIN USO ESPECIFICO |
|  ESTANQUES - CHARCAS |  OBRA EN EJECUCIÓN |

----- ÁMBITO



MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO - 1 **GUÍA DE ISORA**

PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF

PLANO Nº:

1.3

ESTADO ACTUAL

ESCALA:

A1: 1/1.125

A3: 1/2.500

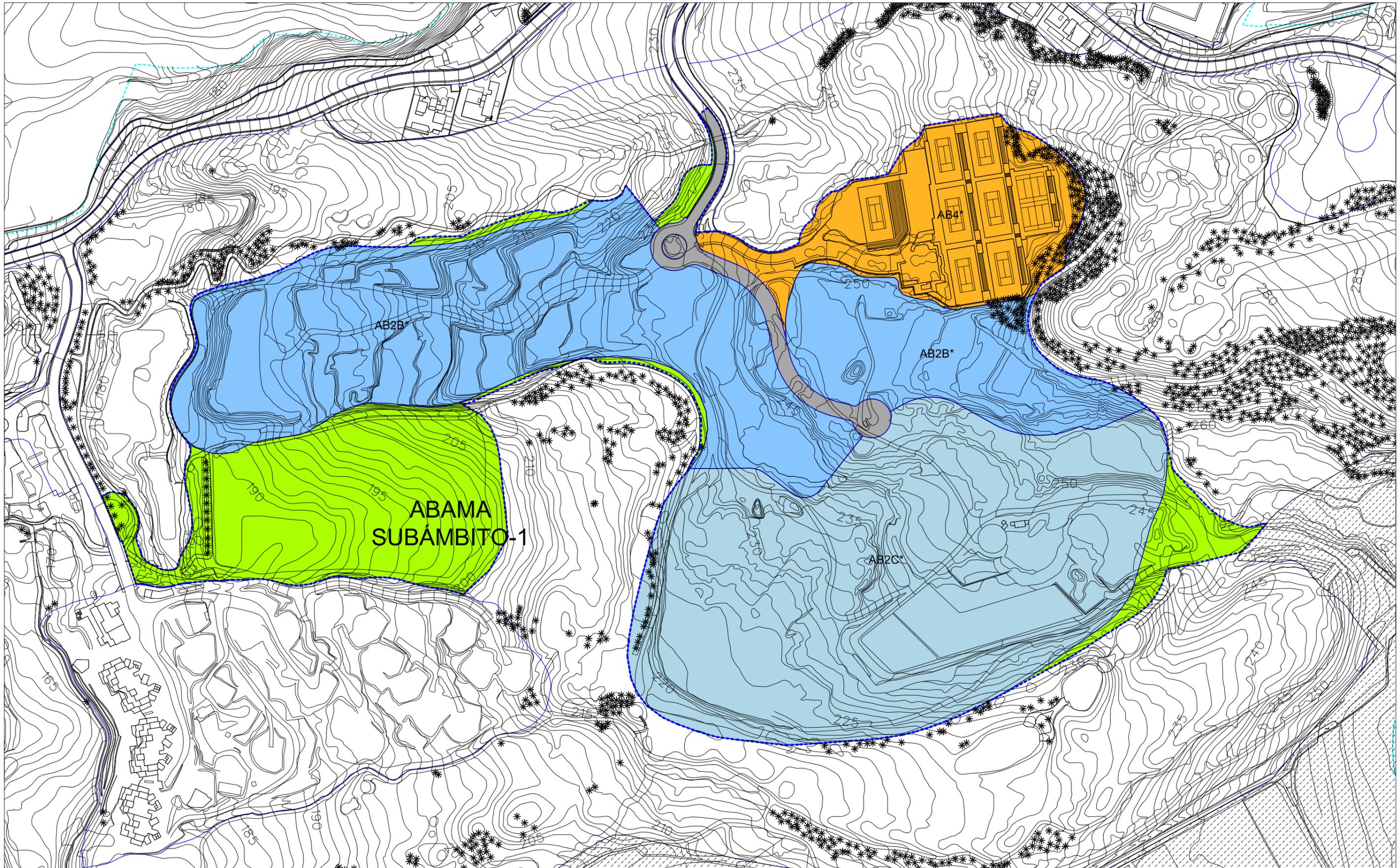
FECHA:

MARZO 2022



ZONA:

ABAMA

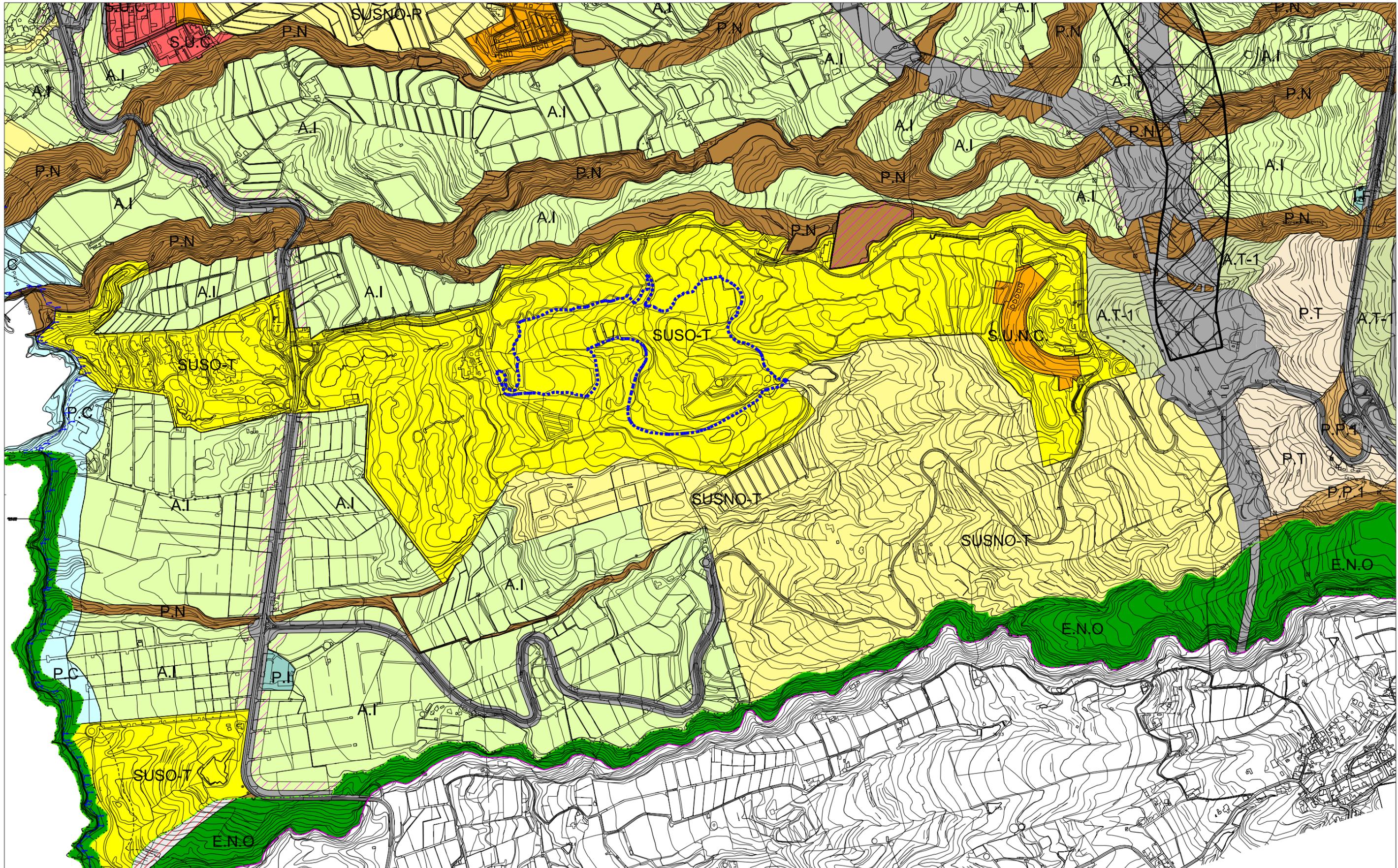


PARCELARIO

- CAMPO DE GOLF
- PARCELA AB2B*
- PARCELA AB2C*
- PARCELA AB4*
- VIARIO PÚBLICO

----- ÁMBITO

	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION	
	SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO - 1	GUÍA DE ISORA
PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF		PLANO Nº:
INFORMACIÓN PARCELARIO		14
ZONA: ABAMA		ESCALA: A1: 1/1.125 A3: 1/2.500
FECHA: MARZO 2022		FECHA:



SUELO URBANO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO (SUSO) SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)		SUELO RÚSTICO (S.R.) PROTECCIÓN AMBIENTAL		PROTECCIÓN ECONÓMICA		PROTECCIÓN TERRITORIAL		ESPACIO NATURAL (ORDENADO)	
S.U.C. CONSOLIDADO	R RESIDENCIAL	R RESIDENCIAL	E.N. NATURAL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENAC)	P.C. COSTERA	A.I. AGRÍCOLA INTENSIVO	P.T. PROTECCIÓN TERRITORIAL	E.N.C. ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENAC)	VIARIO RURAL	ABAMA
S.U.N.C. NO CONSOLIDADO	T TURÍSTICO	T TURÍSTICO	P.N. NATURAL	P.C. COSTERA (COMPATIBLE)	A.T-1 AGRÍCOLA TRADICIONAL-1	A.T-1 PROTECCIÓN TERRITORIAL			ABAMA
IC INTERÉS CULTURAL	SUELO AFECTADO POR ESPACIO NATURAL		P.P.1 PAISAJÍSTICA - 1		A.T-2 AGRÍCOLA TRADICIONAL-2	A.S.R. ASENTAMIENTOS RURALES			ABAMA
			P.P.2 PAISAJÍSTICA - 2		P.I. INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS	A.A.R. ASENTAMIENTOS RURALES			ABAMA
			P.CU CULTURAL		SISTEMA VIARIO				ABAMA

ÁMBITO	TÉRMINO MUNICIPAL	COSTAS	DOMINIO PÚBLICO	SERVIDUMBRE DE TRANSITO	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	CONS. INSULAR AGUAS	EJE CAUCE DE BARRANCO	CARRETERAS	LÍNEA DE EDIFICACIÓN	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	BIENES DE INTERÉS CULTURAL
---------------	--------------------------	---------------	------------------------	--------------------------------	----------------------------------	----------------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	--	-----------------------------------

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO - 1
GUÍA DE ISORA

PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF

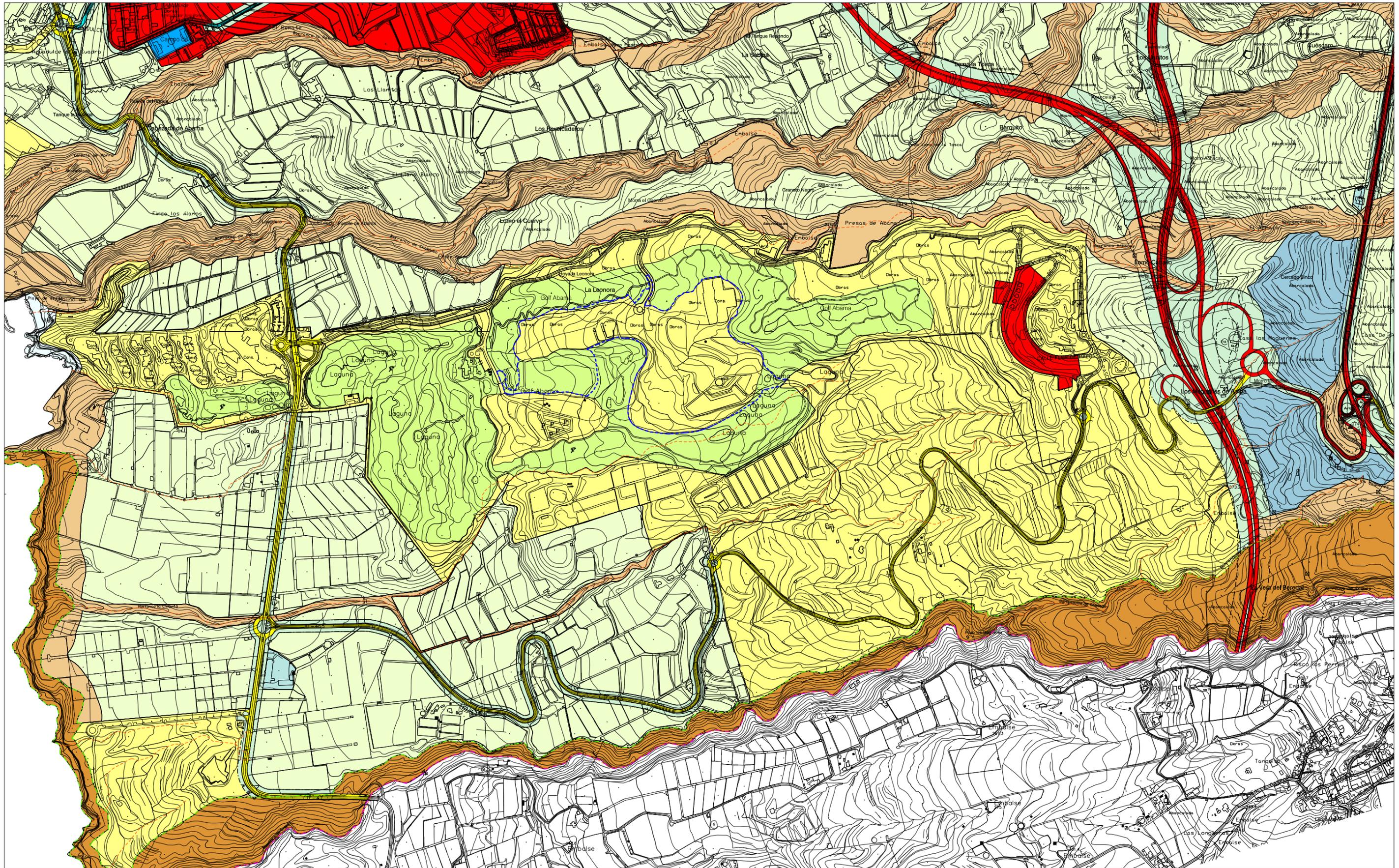
PLANO Nº: **1-5.1**

ESCALA: A1: 1/5.000
A3: 1/10.000

PLAN GENERAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO

ZONA: **ABAMA**

FECHA: **MARZO 2022**



ESTRUCTURA GENERAL

USOS CARACTERÍSTICOS

- | | |
|-----------------------|--|
| RESIDENCIAL | INDUSTRIAL |
| RESIDENCIAL RURAL | ESTRATÉGICO |
| RESIDENCIAL/TURÍSTICO | AGRÍCOLA |
| TURÍSTICO | RESERVA PARA USOS Y ACTUACIONES CON RELEVANCIA TERRITORIAL |

SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- | |
|-------------------------------|
| ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS |
| OTROS |

SISTEMAS TERRITORIALES Y MUNICIPALES

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

- | |
|-------------------|
| PARQUE PERIURBANO |
| PARQUE URBANO |
| PLAYAS Y COSTAS |

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- | | |
|-------------|------------------------|
| DEPORTIVAS | CEMENTERIO |
| DOCENTE | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| SANITARIO | CULTURAL |
| RECREATIVAS | |

INFRAESTRUCTURAS

- | | |
|-----------------|------------|
| VIARIO REGIONAL | PORTUARIAS |
| VIARIO INSULAR | OTRAS |
| VIARIO LOCAL | |
| VIARIO RURAL | |

- | | | | | | | | | | |
|--------|---------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| ÁMBITO | TÉRMINO MUNICIPAL. COSTAS | DOMINIO PÚBLICO | SERVIDUMBRE DE TRANSITO | CONS. INSULAR AGUAS | EJE CAUCE DE BARRANCO | CARRETERAS | LÍNEA DE EDIFICACIÓN | LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO | BIENES DE INTERÉS CULTURAL |
|--------|---------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------------|



MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO -1 GUÍA DE ISORA

PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF

PLANO Nº: **1-5.2**

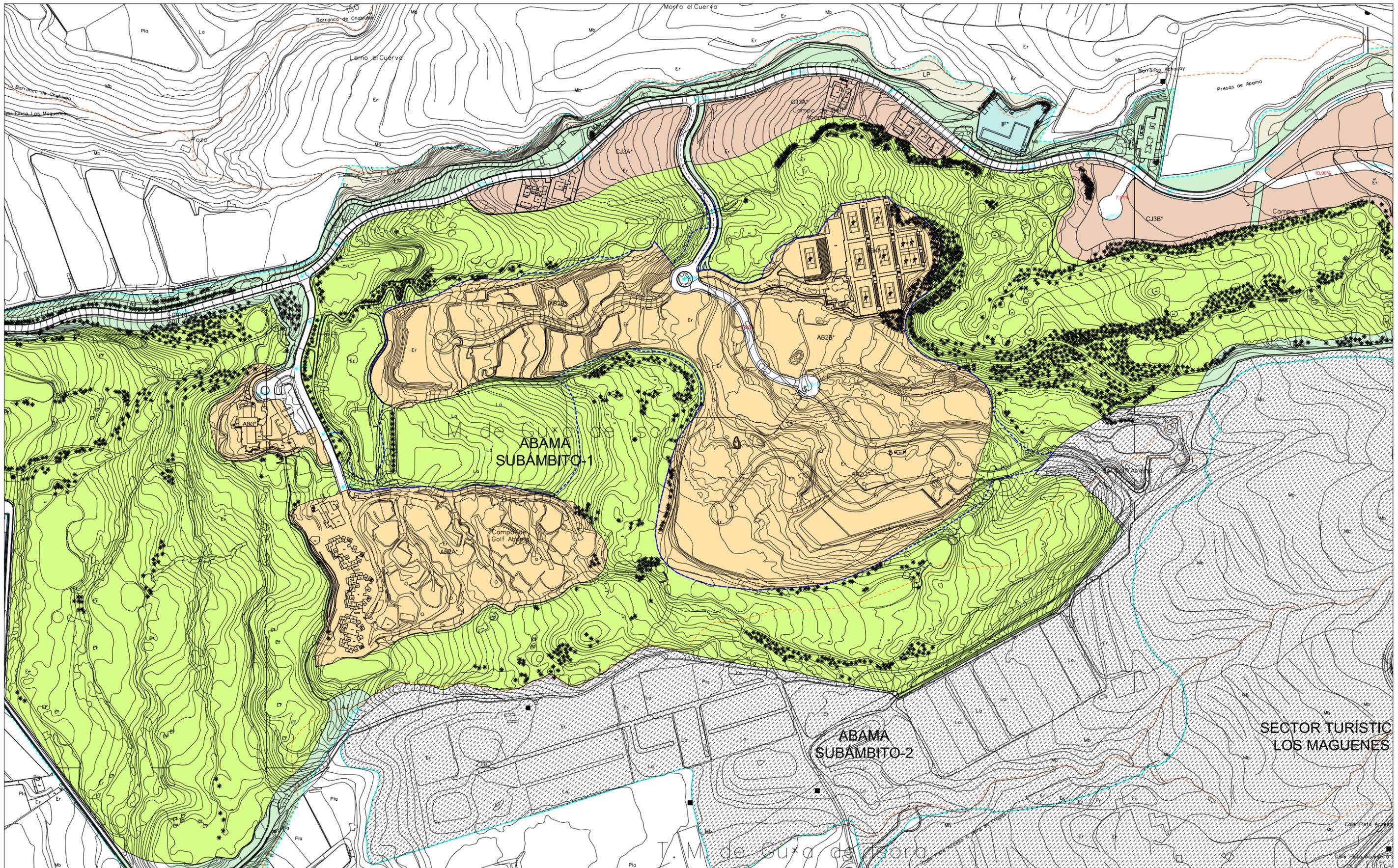
ESCALA: A1: 1/5.000 A3: 1/10.000

FECHA: MARZO 2022



ZONA: **ABAMA**

PLAN GENERAL VIGENTE ESTRUCTURA GENERAL



ÁMBITOS - - - S. URBANO - - - ALINEACIÓN - - - ÁMBITOS DE ORDENACIÓN - - - ORDENACIÓN REMITIDA S. URBANIZABLE - - - SECTORIZADO (ORDENACIÓN REMITIDA) - - - SECTORIZADO NO ORDENADO - - - ASENTAMIENTO RURAL - - - UNIDADES DE ACTUACIÓN	TIPOLOGÍAS ALINEADA A VIAL - - - CERRADA - - - ALTURAS	CIUDAD JARDÍN - - - AISLADA GRADO 1 - - - AISLADA GRADO 2 - - - AGRUPADA	ABIERTA - - - ABIERTA	OTRAS - - - TRANSICIÓN - - - CAMINO RURAL - - - PRODUCCIÓN INDUSTRIAL - - - INDUSTRIAL GRADO 1 - - - INDUSTRIAL GRADO 2 - - - EQUIPAMIENTOS - - - EXHIBICIONES	ESPACIOS LIBRES PÚBLICO: - - - PARQUE URBANO - - - PLAZAS - - - ÁREAS AJORNADAS - - - ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN - - - PROT. DE INFRAESTRUCTURAS - - - PLAYAS - - - JARDINES PRIVADOS PRIVADO: - - - JARDINES PRIVADOS	CONDICIONES SINGULARES - - - ELEMENTO ETNOGRÁFICO INVENTARIADO - - - PARAMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS - - - ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE - - - RASANTE	RASANTES Y PENDIENTES 7.47% PENDIENTE DE CALLE -4.55% RASANTE DE CALLE
ÁMBITO - - - DOMINIO PÚBLICO - - - RIBERA DEL MAR - - - SERVIDUMBRE DE TRANSITO - - - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	COSTAS - - - DOMINIO PÚBLICO - - - RIBERA DEL MAR - - - SERVIDUMBRE DE TRANSITO - - - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	CONS. INSULAR DE AGUAS - - - EJE CAUCE DE BARRANCO	CARRETERAS - - - LINEA DE EDIFICACION	ESPACIO NATURAL - - - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)	ESPACIO NATURAL - - - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)	ESPACIO NATURAL - - - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)	

	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN		PLANO Nº: 1-5.3
	SECTOR ABAMA - SUBÁMBITO-1		
PARCELAS: AB2B*, AB2C*, AB4* y CAMPO DE GOLF			ESCALA: A1: 1/2.000 A3: 1/4.000
PLAN GENERAL VIGENTE ORDENACIÓN PORMENORIZADA ÁMBITOS Y TIPOLOGÍAS			
ZONA: ABAMA	FECHA: MARZO 2022		

